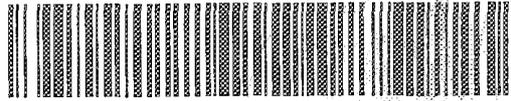




Factura: 001-002-000012847



20161701026P00118

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701026P00118					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE ENERO DEL 2016. (11:52)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GODOY JARAMILLO MARIA NAYELY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0801459751	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	GODOY JARAMILLO MELANIE CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713703849	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	JARAMILLO VAREA MARIA CECILIA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1703370799	ECUATORIANA	SOCIO(A)	NANDAR ALEJANDRA GODOY JARAMILLO
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>		CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA LIMITADA DENOMINADA MERAKICOMUNICACIONES CIA. LTDA.					
<b>CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:</b>							
		2000.00					

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

0000

2016	17	01	26	P00118
------	----	----	----	--------

**CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA**

**DENOMINADA**

**“MERAKICOMUNICACIONES CIA. LTDA.”**

**QUE OTORGAN LAS SRAS.**

**MARÍA NAYELY GODOY JARAMILLO,  
MELANIE CRISTINA GODOY JARAMILLO, y  
NANDAR ALEJANDRA GODOY JARAMILLO**

**CAPITAL SOCIAL: USDS 2.000,00**

**DÍ 3 COPIAS**

**R.C.**

**MerakiComunicaciones Cia. Ltda.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy **QUINCE (15) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, ante mí, **DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO**, NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen, por una parte la señora **MARÍA NAYELY GODOY JARAMILLO**, de estado civil casada, por otra parte comparece la señorita **MELANIE CRISTINA GODOY JARAMILLO**, de estado civil soltera, y por otra parte comparece la señora **MARÍA CECILIA JARAMILLO VAREA**, de estado civil casada, en su calidad de **APODERADA GENERAL** de la señora **NANDAR ALEJANDRA GODOY**

JARAMILLO, según se desprende de la copia certificada del Poder que se adjunta como habilitante al presente instrumento público, el mismo que la compareciente declara bajo juramento fue legalmente conferido, que la Poderdante se encuentra actualmente con vida y que dicho Poder no ha sido legalmente revocado, bien instruidas por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Las comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliadas y residentes en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura María Nayely Godoy Jaramillo, Melanie Cristina Godoy Jaramillo y Nandar Alejandra Godoy Jaramillo, todas ecuatorianas, mayores de edad y en capacidad de contraer obligaciones; de estado civil casada la primera y soltera y divorciada las siguientes; Las dos primeras actúan por sus propios derechos y tienen domicilio en Quito y Nandar Alejandra Godoy Jaramillo actúa a través de su apoderada María Cecilia Jaramillo Varea, quien es



-2- =  
**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

0000 2

de estado civil casada, conforme al poder general que se acompaña como habilitante, está domiciliada en Nueva York, Estados Unidos. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TITULO I.- Del Nombre, domicilio, objeto y plazo:** Artículo 1°.- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es MerakiComunicaciones Cia. Ltda. Artículo 2°.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es el cantón Quito y podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo 3°.- Objeto.- el objeto de la compañía consiste en servicios de asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas privadas y públicas y a la administración pública en materia de: relaciones públicas y comunicaciones. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. Art. 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **TITULO II Del Capital** Artículo 5°.- Capital y participaciones.- El capital social es de

USD\$2000 (Dos mil dólares de los Estados Unidos de Norte América), dividido en 100 participaciones de un valor nominal de USD\$20 (veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) cada una. TITULO III Del Gobierno y de la Administración. Artículo 6°.- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente general y al presidente. Artículo 7°.- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el gerente general de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo 8°.- Quórum de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. Artículo 9°.- Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. Artículo 10°.- Facultades de la junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. Artículo 11°.- Junta universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida



**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

0000 3

en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. Artículo 12°.- Presidente de la compañía.- El presidente será nombrado por la junta general para un período de cuatro años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente general los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al gerente general en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. Artículo 13°.- Gerente General de la compañía.- El gerente General será nombrado por la junta general para un período de cuatro años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente general continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente general: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12

de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas en la Ley de Compañías. TITULO IV Disolución y Liquidación. Artículo 14°.- Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. CUARTA.- APORTES.- Se declara que el capital está pagado y constará en el balance inicial con un aporte total de USD\$2000 (Dos mil dólares de los Estados Unidos de Norte América), el mismo que se haya dividido en 100 participaciones de un valor nominal de USD\$20 (veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) cada una, tal y como se detalla en la tabla siguiente:\*\*\*\*\*

Nombres socios	Capital suscrito	Capital pagado	Participaciones
María Nayely Godoy Jaramillo	\$980	\$980	49
Melanie Cristina Godoy Jaramillo	\$980	\$980	49
Nandar Alexandra Godoy Jaramillo	\$40	\$40	2
<b>TOTALES:</b>	<b>\$2.000</b>	<b>\$2.000</b>	<b>100</b>

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en los artículos 12° y 13° del estatuto, se designa como presidente de la compañía a la señorita Melanie Cristina Godoy Jaramillo, y como Gerente General de la misma a la señora María Nayely Godoy Jaramillo, respectivamente. SEXTA.- DECLARACIONES.- Las comparecientes declaran bajo juramento que: a) Todo lo contenido en la presente escritura es válido; y, b) Que el capital social será depositado en una institución del sistema bancario una vez que la compañía adquiera personalidad jurídica.- Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo".- (Firmado) Abogado Nicolás Dávalos Carrasco, portador de la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil quince guión cuatrocientos cincuenta y tres del FACJ.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo



# DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

0030 4

su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido y para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sra. María Nayely Godoy Jaramillo  
c.c. 0801459751



f) Srta. Melanie Cristina Godoy Jaramillo  
c.c. 173903849



f) Sra. María Cecilia Jaramillo Varea  
c.c. 1703370799



Dr. Homero López Obando  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
N. 080145975-1

APellidos y Nombres: **GODOY JARAMILLO MARIA NAYELY**  
Lugar de nacimiento: **ESMERALDAS**  
Fecha de nacimiento: **1983-02-08**  
Nacionalidad: **ECUATORIANA**  
Sexo: **F**  
Estado civil: **CASADA**  
Lugar de residencia: **JUAN JOSE FRESAN BACA**




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**      PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**      V4443V4442

Apellidos y Nombres del Padre: **GODOY EDGAR IGNACIO**  
Apellidos y Nombres de la Madre: **JARAMILLO MARIA CECILIA**  
Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2013-02-08**  
Fecha de Expiración: **2023-02-08**

*[Signature]*      *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL      SECRETARIO GENERAL

*Maria Nayely*  
**080145975-1**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CORTEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ENCUENES SECCIONALES JARAJÓN

018  
018-0107      0801459751

NÚMERO DE CERTIFICADO: **GODOY JARAMILLO MARIA NAYELY**  
CÉDULA

PROVINCIA	DISCRIMINACIÓN	S
QUITO	CAMBAYA	S
CANTÓN	JARAJÓN	S

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JURE

MANIFIESTA VERDADERA SU FIRMA EN EL CANTÓN DE QUITO  
EL DÍA 15 ENE 2016

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

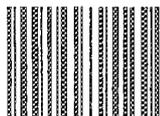


Cédula: 0801459751  
 Apellidos y nombres: GODOY JARAMILLO MARIA NAYELY  
 Condición de cedulado: CIUDADANO  
 Lugar de nacimiento: ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS  
 Fecha de nacimiento: 03/02/1983  
 Fecha de expedición: 08/02/2013  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: FEMENINO  
 Instrucción: BACHILLERATO  
 Profesión: ESTUDIANTE  
 Estado civil: CASADO  
 Cónyuge: FRESAN BACA JUAN JOSE  
 Fecha de matrimonio: 07/12/2012  
 Apellidos y nombres de la madre: JARAMILLO MARIA CECILIA  
 Apellidos y nombres del padre: GODOY EDGAR IGNACIO

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1714827704  
 Número Único de Verificación (NUV): 244635  
 Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 26  
 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



244635

Fecha Emisión: 15/01/2016 11:30:36

Codificación QR



15 ENE 2016

DOCUMENTO FIRMAJO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

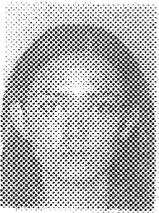
<http://www.registrocivil.gob.ec/>

Signature valid

Digitally signed by: OSWALDO TRONCOSO  
 Date: 2016.01.15 11:26:55  
 ECT  
 Reason: Firma electrónica  
 Location: Ecuador

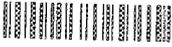


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 171370384-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
GODOY JARAMILLO  
MELANIE CRISTINA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
BENALCAZAR  
FECHA DE NACIMIENTO 1983-06-01  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
GODOY EDGAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
JARAMILLO MARIA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO

2016-01-05

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2026-01-05

V3343V2222



03106503

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*Melanie Godoy Jaramillo*  
FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL CEDULADO

*Melanie Godoy Jaramillo*

*1713703849*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

PRESENCIA DE VOTACIÓN DEL C/

IDENTIFICACIÓN 001-070

GODOY JARAMILLO MELANIE CRISTINA

PICHINCHA QUITO

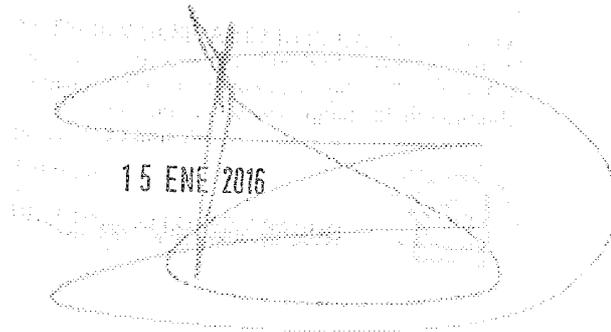
14 DE MAYO

USO: 0

DELEGACIÓN PROVINCIAL PICHINCHA 0000

07012016 000001

4751010

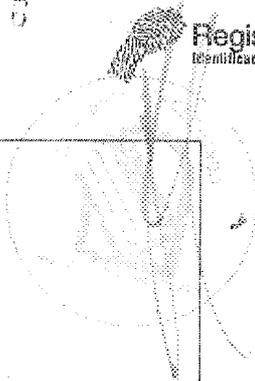


CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Melanie Godoy Jaramillo

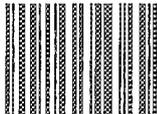
Cédula: 1713703849  
 Apellidos y nombres: GODOY JARAMILLO MELANIE CRISTINA  
 Condición de cedulado: CIUDADANO  
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR  
 Fecha de nacimiento: 01/06/1988  
 Fecha de expedición: 05/01/2016  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: FEMENINO  
 Instrucción: SUPERIOR  
 Profesión: LICENCIADA  
 Estado civil: SOLTERO  
 Cónyuge:  
 Fecha de matrimonio: 00/00/0000  
 Apellidos y nombres de la madre: JARAMILLO MARIA CECILIA  
 Apellidos y nombres del padre: GODOY EDGAR



Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1714827704  
 Número Único de Verificación (NUV): 244650  
 Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 26  
 PICHINCHA/QUITO

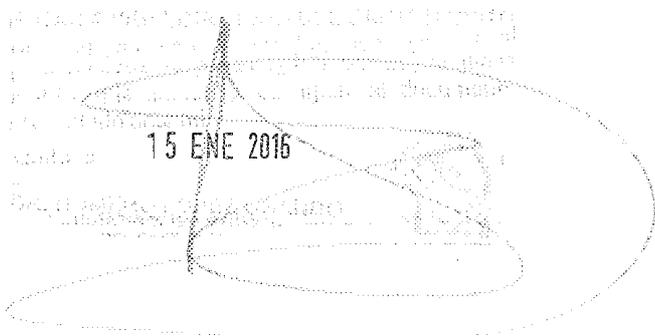
El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



244650

Fecha Emisión: 15/01/2016 11:33:15

Codificación QR



DOCUMENTO FIRMAO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

<http://www.registrocivil.gob.ec/>

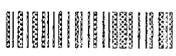
Signature valid

Digitally signed by J. G. G.  
 DN: cn=J. G. G., o=REGISTRO CIVIL, ou=REGISTRO CIVIL, email=j.g.g., c=EC  
 Date: 2016.01.15 11:33:15  
 ECT  
 Reason: Firma electrónica  
 Location: Ecuador


**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN Nº **170337079-9**

CIUDADANÍA: JARAMILLO VAREA MARIA CECILIA  
 LUGAR DE NACIMIENTO: COTOPAXI LATACUNGA LA MATRIZ  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1981-12-24  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 EDGAR GODOY LOMBEYDA



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: SECRETARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: JARAMILLO FRANCISCO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VAREA GILDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: ESMERALDAS 2014-10-09  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-10-09

VAREAS GILDA  
 023337079

  
 DIRECTOR GENERAL

  
 REGISTRAR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**023**  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 22 FEB 2014

NÚMERO DE CERTIFICADO: **023-0016**  
 CÉDULA: **1703370799**  
 JARAMILLO VAREA MARIA CECILIA

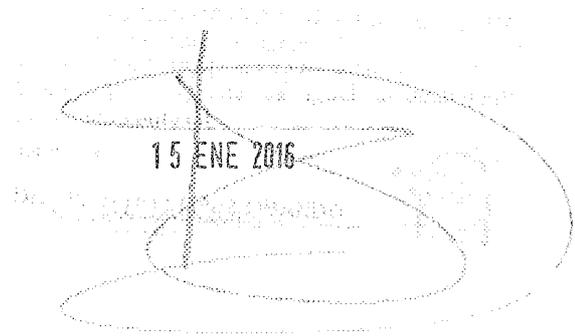
PICHINCHA  
 PROVINCIA: QUITO  
 CANTÓN:

CIRCUNSCRIPCIÓN: 0  
 CUMBAYA  
 PARROQUIA:

ZONA: 0

f) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

  
**1703370799**

  
 15 ENE 2016

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

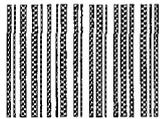


Cédula: 1703370799  
 Apellidos y nombres: JARAMILLO VAREA MARIA CECILIA  
 Condición de cedulado: CIUDADANO  
 Lugar de nacimiento: COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ  
 Fecha de nacimiento: 24/12/1951  
 Fecha de expedición: 09/10/2014  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: FEMENINO  
 Instrucción: BACHILLERATO  
 Profesión: SECRETARIA  
 Estado civil: CASADO  
 Cónyuge: GODOY LOMBEIDA EDGAR IGNACIO  
 Fecha de matrimonio: 04/07/1973  
 Apellidos y nombres de la madre: VAREA GILDA  
 Apellidos y nombres del padre: JARAMILLO FRANCISCO

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1714827704  
 Número Único de Verificación (NUV): 244644  
 Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 26  
 PICHINCHA/QUITO

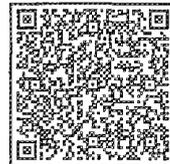
El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



244644

Fecha Emisión: 15/01/2016 11:32:07

Codificación QR



15 ENE 2016

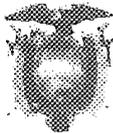
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

<http://www.registrocivil.gob.ec/>

Signature valid

Digitally signed by OSWALDO TRONCOSO FUERTES  
 Date: 2016.01.15 11:30:29  
 ECT  
 Reason: Firma electrónica  
 Location: Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO GENERAL  
DEL ECUADOR EN NEW YORK

Libro de Escrituras Públicas



TOMO NUMERO: único  
PODER GENERAL 359 / 2012

PAGINA: 359

En la ciudad de NUEVA YORK , ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los siete días del mes de junio del dos mil doce, ante mí, LUIS LOPEZ ERAZO Vicecónsul en esta ciudad, comparece NANDAR ALEJANDRA GODOY JARAMILLO mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil divorciado(a), con domicilio en 9 STUYVESANT OVAL APT. 8H NEW YORK NY 10009, con cédula número 0800857278, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de MARIA CECILIA JARAMILLO VAREA, con cédula de ciudadanía número 1703370799, domiciliado en QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, República del Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios y realice la posesión efectiva de bienes; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas, incluyendo la compra, cesión o venta de acciones o participaciones de todo tipo de compañías; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los

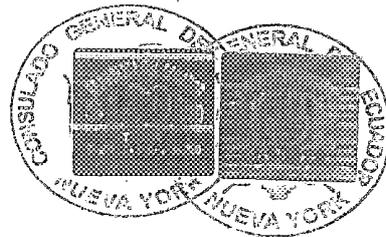
o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la, los, las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi integramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(aron) en su contenido, aprobó(aron) todas las partes y firmó(aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

  
D. LUIS LOPEZ ERAZO  
Vicecónsul

  
D. NANDAR ALEJANDRA GODOY JARAMILLO

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Publicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NUEVA YORK.- Dado y sellado, a los siete días del mes de junio del dos mil doce.

  
LUIS LOPEZ ERAZO,  
Vicecónsul



ARANCEL CONSULAR : II-6.1 ; USS 80  
CNY

N1588  
La foto copia que antecede es fiel compulsada de la copia certificada que me fue presentada y que luego devolví al interesado en fe de ello confiero la presente en 7 Fojas util(s) UNO en Quito a de 22 JUN 2012

  
Dra. Yolanda Albuena Toapanta  
NOTARIA NOVENA DMO.

La copia xeróx que antecede es fiel compulsada de la copia certificada que me fue presentada en 7 fojas utiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a 15 ENE 2016  
DR. HOMERO LOPEZ OSANAO  
NOTARIO PUBLICO EN QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 15/12/2015 04:00 PM  
NÚMERO DE RESERVA: 7718512  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 0801459751 GODOY JARAMILLO MARIA NAYELI

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **MERAKICOMUNICACIONES CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M70	
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7010.00	SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DE OTRAS UNIDADES DE LA MISMA COMPAÑÍA O EMPRESA, ASUMIENDO LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, ORGANIZATIVA Y LA FUNCIÓN DE TOMA DE DECISIONES DE LA COMPAÑÍA O EMPRESA; EJERCIENDO EL CONTROL OPERATIVO Y LA GESTIÓN DE LAS OPERACIONES CORRIENTES DE LAS OTRAS UNIDADES: OFICINAS PRINCIPALES, OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALIZADAS, SEDES, OFICINAS DE DISTRITO, REGIONALES Y OFICINAS SUBSIDIARIAS DE GESTIÓN.
OPERACION PRINCIPAL	M7020.01	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7020.02	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: ACTIVIDADES DE CABILDEO (GRUPOS DE PRESIÓN (LOBBIES)).
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7020.03	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: DISEÑO DE MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS CONTABLES, PROGRAMAS DE CONTABILIDAD DE COSTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7020.04	PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		INVESTIGACIÓN Y DESA, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 18/02/2016 12:00 AM

**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

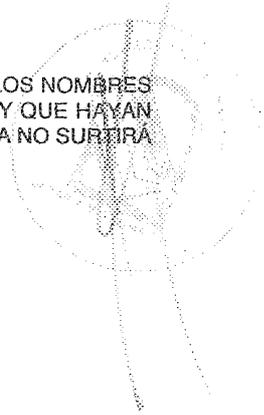
15/01/2016 10.46

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

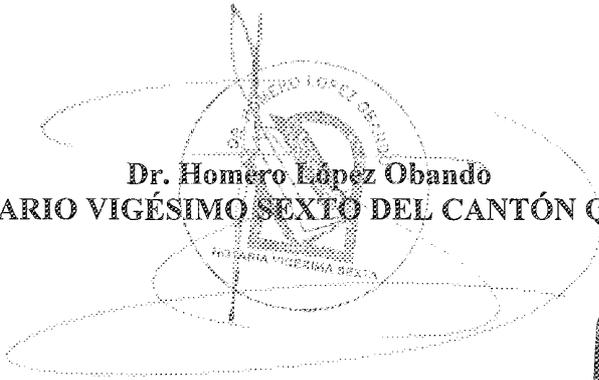


AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL

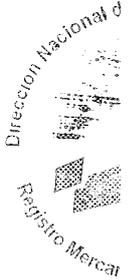


EMCO  
EMCO  
EMCO

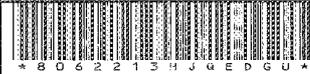
Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA DENOMINADA "MERAKICOMUNICACIONES CIA. LTDA."** QUE OTORGAN LAS SRAS. **MARÍA NAYELY GODOY JARAMILLO, MELANIE CRISTINA GODOY JARAMILLO, y NANDAR ALEJANDRA GODOY JARAMILLO.**- Firmada y sellada en Quito, quince de Enero del dos mil dieciséis.-

  
**Dr. Homero López Obando**  
**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**



  
Dirección Nacional d  
Registro Mercat

TRÁMITE NÚMERO: 5521



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	3832
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/02/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	516
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

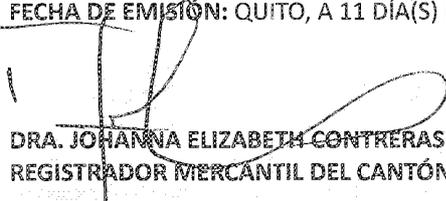
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEXTA /QUITO /15/01/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MERAKICOMUNICACIONES CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA.- 4 AÑOS.- RL:GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2016

  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMG-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



0000 11

 <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS</b>		<b>FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA</b>	
<b>RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:</b>		MERAKICOMUNICACIONES CIA LTDA	
<b>EXPEDIENTE:</b>		<b>RUC:</b>	<b>NACIONALIDAD:</b> ECUATORIANA
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>		MERAKICOMUNICACIONES CIA LTDA	
<b>DOMICILIO LEGAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b>	<b>CANTÓN:</b>	<b>CIUDAD:</b>	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
<b>DOMICILIO POSTAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b>	<b>CANTÓN:</b>	<b>CIUDAD:</b>	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
<b>PARROQUIA:</b>	<b>BARRIO:</b>	<b>CIUDADELA:</b>	
SAN BLAS	MARISCAL		
<b>CALLE:</b>	<b>NÚMERO:</b>	<b>INTERSECCIÓN/MANZANA:</b>	
VEINTIMILLA	E3-84	9 DE OCTUBRE	
<b>CONJUNTO:</b>	<b>BLOQUE:</b>	<b>KM.:</b>	
<b>CAMINO:</b>	<b>EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:</b>	<b>OFICINA No.:</b>	
	CONCUL-PICHINCHA	406	
<b>CASILLERO POSTAL:</b>	<b>TELÉFONO 1:</b>	<b>TELÉFONO 2:</b>	
<b>SITIO WEB:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO 1:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO 2:</b>	
	NAYETI@HOTMAIL.COM		
<b>CELULAR:</b>	<b>FAX:</b>		
998040037			
<b>REFERENCIA UBICACIÓN:</b>			
CLINICA PICHINCHA			
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b>			
MARIA NAYELY GODOY JARAMILLO			
<b>NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b>			
0801459751			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 <b>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>			
<p><b>Nota:</b> el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
VA-01.2.1.4-F1			



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**  
**RECIBIDO**

- 4 MAY 2016

**Ab. Adela Villacís V.**  
 C.A.U. - QUITO

**CIÓN DEL CONSUMIDOR**

RO: 1390533-0 GODOY LOMBEIDA EDGAR IGNACIO  
 Cédula R.U.C.: 1401390833 Cédula / R.U.C.: 11700013740 Código Postal:  
 Dirección: N25 VEINTIMILLA BQ.2 ED.84 PB.406 EA 9 DE OCTUBRE EDP. CONS. J. BICHINCHA  
 Código: 31 3144008-7570 Tarifa: 715 Comercial sin Demanda (Baja Tensión) 2016-02-24  
 Cantón - Parroquia: BICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUECO - SAN JUAN  
 Notificación: Bichincha

**DUPLICACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO**

Desde: 2016-01-21 Hasta: 2016-02-24 Dias Facturados: 30 Tipo consumo: fijo Constante: 1.00  
 Factor Corrección: 1.00 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Consumos					

<b>1.1 SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG</b>	
VALOR CONSUMO	11.91
COMERCIALIZACION	1.41
IFA (0%)	0.00
<b>SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE):</b>	<b>13.32</b>
SERV. ALUMBRADO	1.01
<b>SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):</b>	<b>1.01</b>
<b>1.2 OTROS PAGOS SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG</b>	
<b>SUBTOTAL OTROS:</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL SE, AP Y OTROS (1):</b>	<b>14.33</b>

**5 PENDIENTES**

CONCEPTO	VALOR
PENDIENTES (2):	0.00

**CIÓN TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO (SE)-PLANES DE FINANCIAMIENTO**

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
CIÓN TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO (3)		0.00

<b>TOTAL</b>	
Servicio Eléctrico-Alumbrado Público(1)	14.33
Valores Pendientes(2)	0.00
Recaudación Terceros SE(3)	0.00
<b>TOTAL SECTOR ELÉCTRICO (A) (1+2+3)</b>	<b>14.33</b>

ORDEN DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS  
 Beneficiario: EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASES  
 RUC: 1906000001  
 Consumo: 1390533-0 Cédula / R.U.C.: 120413170  
 Nombre: GODOY LOMBEIDA EDGAR IGNACIO  
 Dirección: N25 VEINTIMILLA BQ.2 ED.84 PB.406 EA 9 DE OCTUBRE EDP. CONS.  
 Fecha de Emisión: 2016-02-24

CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO BOMBEOS	5.49
<b>TOTAL LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS (4):</b>	<b>5.49</b>

**ORDEN DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS**

**ORDENANZA MUNICIPAL**  
 Beneficiario: EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASES  
 RUC: 1906000001  
 Consumo: 1390533-0 Cédula / R.U.C.: 120413170  
 Nombre: GODOY LOMBEIDA EDGAR IGNACIO  
 Dirección: N25 VEINTIMILLA BQ.2 ED.84 PB.406 EA 9 DE OCTUBRE EDP. CONS.  
 Fecha de Emisión: 2016-02-24

CONCEPTO	VALOR
TASA DE SERVICIO ALUMBRADO	1.62
<b>TOTAL ORDENANZA MUNICIPAL (5):</b>	<b>1.62</b>

Este documento es una copia impresa de un documento electrónico.  
 Para verificar la autenticidad del documento, consulte el sitio web de la Empresa Eléctrica.  
 Fecha de Emisión: 2016-02-24

**RESUMEN DE VALORES A PAGAR**

Total Sector Eléctrico (A)	14.33
Total por Cuenta Terceros (4+5+6)	7.11
<b>TOTAL A PAGAR (A+B)</b>	<b>21.44</b>

Quito, 19 de febrero de 2016

0000 10

**Señores**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
**Presente.-**

De mi consideración:

Por medio de la presente, comunico a ustedes que he cedido un espacio físico dentro de mi oficina ubicada en la **calle Veintimilla E3-84 y 9 de Octubre, en el Edificio Consul-Pichincha oficina 406** para que desarrolle las actividades propias de la compañía MERAKICOMUNICACIONES CIA LTDA.

Los personeros de MERAKICOMUNICACIONES CIA LTDA podrán hacer uso de esta carta para cualquier trámite relacionado con fijar domicilio de su compañía

Sin otro particular, me suscribo de Usted.

Atentamente,



Edgar Ignacio Godoy Lombeida  
C.C. 1700613795